

A PARTIR DE LAS 37,5 HORAS

Salud publica los cambios en materia retributiva y de condiciones de trabajo en el SAS

El BOJA establece la jornada ordinaria para los turnos diurno, fijo nocturno y rotatorio

Redacción.

Sevilla

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) ha publicado el decreto 522/2012 que modifica el decreto 175/1992 sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Estos cambios se producen a partir de la aprobación de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado que establece que la jornada general de trabajo del personal del sector público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.



María Jesús Montero, consejera de Salud.

El decreto publicado aclara que las modificaciones de jornada que se llevan a efecto como consecuencia del establecimiento de esta medida no supondrán incremento retributivo alguno. A partir de este decreto, se establece que la jornada ordinaria de trabajo máxima anual será de 1.645 horas para el turno diurno, en 1.470 para el turno fijo nocturno y en 1.530 horas para el turno rotatorio, que es el que incluye turnos nocturnos

Redacción Médica